



D. JOSE ABAD PINO , ALCALDE- PTE DEL. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LAVICTORIA (CÓRDOBA) En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar las Bases que han de regir la adjudicación de la Caseta Joven a instalar en el recinto ferial, los días 22 a 25 de junio de 2017, siguientes:

PRIMERO.- Todas aquellas personas, físicas o jurídicas, y asociaciones interesadas en montar la **caseta joven en la feria 2017**, a celebrar durante los días 22 a 25 de Junio, ambos incluidos, deberán solicitarlo en este Ayuntamiento antes del próximo Jueves 25 de **Mayo a las 14:00 horas.**

Ubicación.- La **CASETA DE JUVENTUD** dentro del recinto ferial, se ubicará en la trasera del Colegio Público José A. Valenzuela.

Definición:

Aquella destinada a ofrecer al público mayor de 18 años situaciones de ocio, diversión o esparcimiento mediante la consumición de bebidas y música pregrabadaailable en los espacios específicamente acotados en su interior.

SEGUNDO.-

El criterio de adjudicación será la antigüedad. Se valorará el número de años que los solicitantes hayan montado caseta en esta Localidad con anterioridad, en caso de empate se resolverá mediante sorteo.

Se puntuarán las solicitudes conforme al siguiente baremo:

- a) Montaje de caseta 1 año: 1 punto
- b) Montaje de caseta durante 2 años: 2 puntos
- c) Montaje de caseta durante 3 años: 3 puntos
- d) Montaje de caseta durante 4 años: 4 puntos
- e) Montaje de caseta durante 5 años o más: 5 puntos.

Siempre tendrán preferencia en la adjudicación las asociaciones sobre los particulares, aunque estos cuenten con mayor puntuación.

TERCERO.- Las **CONDICIONES** y precios que regirán para el año 2017, son las siguientes:

1ª.- El adjudicatario del terreno no podrá destinar la instalación para fines distintos de aquellos que tengan que ver con la explotación de una caseta de feria, con los usos normales de las mismas.

2ª.- La caseta será de entrada libre, quedando prohibido el acceso restringido a las mismas.

3ª.- El aforo máximo autorizado será de hasta 450 personas



Plaza de España, 7. 14140 La Victoria (Córdoba)

Telf.: 957 30 82 57 Fax: 957 30 82 11

e-mail: informacion@lavictoria.es

Web: www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

5856 D19B 72F2 D6C7 5356



5856D19B72F2D6C75356

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11/5/2017



4ª.- Después de su utilización, el recinto de la caseta habrá de quedar en perfecto estado de limpieza, siendo responsables los adjudicatarios de que todo el material utilizado quede recogido inmediatamente después de la celebración de la Feria.

5ª.- Se fija una fianza de 50 €, cantidad que será devuelta una vez que se compruebe que los terrenos son devueltos en perfecto estado.

6ª.- Se fija una tasa de 100 € para particulares y 0,00 € para asociaciones .

7ª.- El depósito de la fianza y el pago de la tasa se realizarán una vez adjudicados los terrenos y hasta el día 19 de junio mediante ingreso en alguna de las cuentas bancarias siguientes.

-BBK BANK(Cajasur): ES36 0237 0038 709150654187

- Caja Rural de Cordoba:ES70 3187 0564 291146781123

Debiendo indicarse TITULAR DE LA ACTIVIDAD, NIF y en el concepto “TASA Y FIANZA CASETA FERIA 2017”. Dicho ingreso resulta indispensable para el montaje de la caseta.

8ª.- Los adjudicatarios deberán presentar un ejemplar de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatorio y recibo de su pago, conforme exigen la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Decreto 195/2007, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y el Decreto 109/2005, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

El referido seguro de responsabilidad civil deberá tener una vigencia al menos desde el día 22 al 25 de junio de 2017, ambos incluidos, y cobertura mínima de 901.000 € .

9ª.- La Caseta permanecerá abierta al público desde el día 22 al 25 de junio de 2017, ambos inclusive.

El horario de cierre de la caseta se establece a las 06:00 horas.

10ª.- Los adjudicatarios deberán contar con un servicio de vigilancia privada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 10/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de las personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas..

11ª.- Queda prohibido acumular fuera del recinto objetos tales como bolsas de basura, palés, cajas de bebidas, barriles de cerveza o refrescos, etc. Asimismo, depositar en el exterior de las casetas residuos o basuras. Estos deberán almacenarse en el interior y se depositarán en los contenedores y lugares habilitados al efecto.



Plaza de España, 7. 14140 La Victoria (Córdoba)
Telf.: 957 30 82 57 Fax: 957 30 82 11 e-mail:
informacion@lavictoria.es Web: www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

5856 D19B 72F2 D6C7 5356



5856D19B72F2D6C75356

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11/5/2017



12ª.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás leyes especiales. El personal afecto al servicio en ningún caso tendrá la categoría o calificación de personal del Ayuntamiento, ni funcionario ni laboral fijo o temporal.

13ª.- El adjudicatario asumirá los gastos derivados de las actuaciones, si las hubiere, en relación a los pagos por derechos de autor exigidos por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), así como cualquier otro que derive de la gestión de los derechos de propiedad intelectual respecto a la música, canciones y otras obras artísticas que se ejecuten en el ámbito de actividad de la caseta.

14ª.- El volumen de la música será moderado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a limitar el volumen si lo considera excesivo.

Los altavoces de los equipos de música deberán orientarse hacia el interior de la Caseta. En la solicitud que se formule habrá de especificarse la potencia del equipo que se vaya a utilizar. En cualquier caso, el volumen de la música no podrá superar los 105dBA medidos en el centro de la pista de baile de la caseta.

15ª.- Se colocará en lugar visible y fácil acceso al menos dos extintores de incendios, con una capacidad de 6 Kgs. de polvo seco o polivalente, antigrasa y con comprobador de presión. Las cocinas, hornillos o similares que se instalen deberán estar protegidos y aislados con materiales incombustibles del resto de las dependencias, así como dotados de suficiente ventilación.

17ª.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones podrá ocasionar el cierre de la caseta y que le sea denegada automáticamente su solicitud para años venideros.
o que se hace público para general conocimiento en la Victoria .

EL ALCALDE,



Plaza de España, 7. 14140 La Victoria (Córdoba)

Telf.: 957 30 82 57 Fax: 957 30 82 11

e-mail: informacion@lavictoria.es

Web: www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

5856 D19B 72F2 D6C7 5356



5856D19B72F2D6C75356

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11/5/2017



**AYUNTAMIENTO
DE LA VICTORIA**



Plaza de España, 7. 14140 La Victoria (Córdoba)

Telf.: 957 30 82 57 Fax: 957 30 82 11

e-mail: informacion@lavictoria.es

Web: www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

5856 D19B 72F2 D6C7 5356



5856D19B72F2D6C75356

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11/5/2017